

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/W/323
20 de agosto de 2009

(09-3962)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

DETERMINADAS MEDIDAS NUEVAS ADOPTADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS QUE PROHÍBEN LOS CIGARRILLOS DE CLAVO DE OLOR

Comunicación de Indonesia

La siguiente comunicación, de fecha 17 de agosto de 2009, se distribuye a petición de la delegación de Indonesia.

1. Indonesia expresa su preocupación por las nuevas medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos con arreglo a un *artículo de la Ley de control del tabaco y prevención del tabaquismo en la familia*, y en particular la conformidad de esas medidas con los principios de la Organización Mundial del Comercio ("OMC"). Tenemos entendido que hace poco, el 22 de junio de 2009, el Gobierno de los Estados Unidos firmó la "*Ley de control del tabaco y prevención del tabaquismo en la familia, de 2009*", *Ley Pública 111-31 ("la Ley")*, en cuyo artículo 907 los Estados Unidos imponen prohibiciones con respecto a todos los cigarrillos aromatizados, salvo los mentolados, con efecto 90 días después de la firma de la Ley.

2. El Gobierno de Indonesia ha comunicado reiteradamente su firme opinión de que el artículo 907 de esa Ley es incompatible con los principios generales de no discriminación de la Organización Mundial del Comercio ("OMC"), así como con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

3. La Ley prohíbe, entre otras cosas, la producción y la venta en los Estados Unidos de cigarrillos que contengan determinados aditivos, entre ellos el clavo, pero seguirá permitiendo la producción y la venta de otros tipos de cigarrillos, incluidos los que contengan mentol. Aunque todos los cigarrillos de clavo de olor que se venden en los Estados Unidos se importan (principalmente de Indonesia), la casi totalidad de los cigarrillos mentolados que se venden en ese país son de producción nacional (las importaciones son insignificantes).

4. No hay información científica o técnica que indique que los cigarrillos de clavo de olor representan un mayor riesgo para la salud que los cigarrillos mentolados, y estos últimos se consumen en cantidades mucho mayores. El Gobierno de Indonesia considera que esas medidas suponen el trato desfavorable del comercio de cigarrillos de clavo de olor y son, por tanto, incompatibles con las obligaciones de los Estados Unidos en virtud de los Acuerdos citados. En efecto, infringen, entre otras, las disposiciones de los artículos siguientes:

- a) artículos 2, 3, 5 y 7 del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias;
- b) artículos 2 y 12 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio; y

- c) artículos III y XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

5. En nuestra opinión, el Acuerdo OTC obliga a los Estados Unidos a asegurarse de que, con respecto a sus reglamentos técnicos, se dé a los productos importados del territorio de cualquiera de los Miembros de la OMC un trato no menos favorable que el otorgado a productos similares de origen nacional y a productos similares originarios de cualquier otro país. Les obliga también a asegurarse de que sus reglamentos técnicos no restrinjan el comercio más de lo necesario y creen con ello obstáculos innecesarios al comercio internacional. A ese respecto, el Acuerdo OTC exige a los Estados Unidos que tomen en consideración la información científica y técnica, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, como Indonesia, en materia de desarrollo y comercio. El Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF) de la OMC y el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 contienen obligaciones similares.

6. La medida identificada en esta comunicación anula o menoscaba beneficios que Indonesia obtiene directa o indirectamente de los Acuerdos citados. Por consiguiente, el Gobierno de Indonesia solicita al Gobierno de los Estados Unidos que suprima las medidas de restricción del comercio establecidas en la "Ley de control del tabaco y prevención del tabaquismo en la familia, de 2009", Ley Pública 111-31 ("la Ley"), y se ajusten las disposiciones en materia de equidad del *Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994*, el *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias* y el *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio*.

7. En lo referente al *artículo 907 de la Ley de control del tabaco y prevención del tabaquismo en la familia*, el Gobierno de Indonesia solicita también a los Estados Unidos que respondan a las siguientes preguntas:

- a) El artículo 907 prohíbe que los cigarrillos o cualquiera de sus componentes contengan aromatizantes naturales o artificiales (aparte del tabaco o el mentol), o hierbas o especias. ¿Por qué se ha singularizado el mentol como el único aromatizante, hierba o especia excluido de esta disposición?
- b) Sabemos que la producción de cigarrillos de clavo de olor constituye una importante actividad económica en Indonesia. ¿Se produce también este tipo de cigarrillos en los Estados Unidos?
- c) En el artículo 907 se indica además que la prohibición relativa a los aromatizantes naturales o artificiales, las hierbas o las especias será aplicable cuando se trate del "aroma característico" del tabaco o del humo de tabaco. No obstante, en la Ley no se determina qué elementos de un cigarrillo constituyen su "aroma característico". ¿Cómo se propone la Administración de Productos Alimenticios y Farmacéuticos (FDA) interpretar ese concepto?
- d) Los cigarrillos contienen numerosos ingredientes aparte del tabaco. En lo referente al artículo 907, ¿cómo se podrán distinguir determinados "ingredientes" de los "aromas característicos" de un producto?
- e) El mentol es un aromatizante artificial derivado de la menta, que, evidentemente, es una hierba o especia. ¿Considera el legislador en los Estados Unidos que los cigarrillos mentolados estarían comprendidos en las disposiciones del artículo 907 y se habrían prohibido de no ser por la excepción prevista en la Ley?

- f) Desde un punto de vista de la composición, tanto los cigarrillos de clavo de olor como los mentolados contienen tabaco con un aditivo aromatizante a base de hierbas con propiedades tranquilizantes. El uso final de ambos tipos de cigarrillos es el mismo: fumar tabaco. En opinión de los Estados Unidos, ¿son los cigarrillos de clavo de olor y los cigarrillos mentolados productos similares?
- g) Una de las principales finalidades de la Ley, según se establece en sus considerandos, es reducir la incidencia del tabaquismo entre los jóvenes. En los considerandos se indica también que es necesario regular más estrictamente los productos del tabaco y su comercialización para impedir que los jóvenes menores de edad adquieran cigarrillos. No obstante, sabemos que son muchos más los jóvenes que fuman cigarrillos mentolados que los que fuman cigarrillos de clavo de olor. ¿Conocen datos en contrario que indiquen que los jóvenes consumen más cigarrillos de clavo de olor que cigarrillos mentolados?
- h) La OMC permite que los Miembros adopten medidas para proteger la salud humana, pero esas medidas deben basarse en sólidos principios científicos. ¿Tienen conocimiento de algún estudio científico que revele que los cigarrillos de clavo de olor representan un mayor riesgo para la salud que los cigarrillos mentolados?
- i) Varios de los otros cigarrillos aromatizados que se prohibirían en virtud del artículo 907 (por ejemplo, de cereza, fresa, chocolate) se crearon y se comercializan para atraer a los jóvenes. Los cigarrillos de clavo de olor se han vendido durante decenios, y su comercialización no está dirigida a los jóvenes. Se venden principalmente en estancos especializados. ¿Conocen algún anuncio específico de cigarrillos de clavo de olor que se haya considerado como publicidad dirigida los jóvenes o especialmente llamativa para los jóvenes?
- j) En virtud del artículo 907 se prohíben los cigarrillos aromatizados distintos de los mentolados. Los cigarrillos mentolados serán objeto de estudio y regulación por la FDA. ¿Por qué se tienen que prohibir otros aromatizantes, pero sólo es necesario estudiar y regular los cigarrillos mentolados?
-